

"NAVIDAD EN COMAG... REGALÁ SUEÑOS “

LLEVATE CON TUS COMPRAS POR \$ 2500 SI SOS SOCIO COMAG Y \$ 3000 SI NO SOS SOCIO UNA BOTELLA DE VINO DE ESTABLECIMIENTOS VICCA O UNA CREMA DE LEOCREMA DE 150 ML

1. **COMAG** desde el 2 DE DICIEMBRE de 2019 el 15 de enero del 2020 y/o hasta agotar stock, obsequiará un Vino de Establecimientos VICCA o una crema de Leocrema de 150 ml a los socios, al realizar adquisiciones de bienes en COMAG por un importe de **\$2500**(IVA incluido en una sola factura) y similar tratamiento brindará a los terceros que realicen adquisiciones en COMAG por un importe de \$ 3000 (IVA incluido en una sola factura) dispuesto para los efectos, entre las fechas establecidas y/o hasta agotar stock.
2. Cada bien donado ya sea Botella de Vino o crema, será entregado a cada cliente en la terminal de ventas (Caja) correspondiente donde realizó la compra y a tales efectos deberá presentar la factura original y sellada a los efectos de no poder ser utilizada nuevamente para canje de premios.
- 3.El valor excedente sobre \$2500 (dos mil quinientos pesos uruguayos IVA incluido)para socios y \$3000 (tres mil pesos uruguayos IVA incluido) para no socios en la boleta de compra, no se considerará a los efectos de obtener un nuevo obsequio, sea por un acto cooperativo gratuito o por una donación en caso de tratarse de terceros.
- 4.El ámbito de aplicación no alcanza a las adquisiciones realizadas en Cafetería y Supermercado.
5. Las condiciones para acceder a las donaciones promocionales (o actos cooperativos gratuitos para socios y no socios) serán comunicadas en página web de COMAG www.comag.com.uy, sin perjuicio de otros medios que COMAG disponga a tales efectos.
6. COMAG podrá realizar cambios de naturaleza operativa en la promoción, incluso disponer la suspensión o cancelación de la misma por motivos fundados que deberán informarse previo a las adquisiciones y por iguales medios que aquellos utilizados para la difusión.
7. Las donaciones podrán dejar de efectuarse suspenderse o modificarse total o parcialmente si mediare causa extraña no imputable a Comag.
8. Los datos que se soliciten corresponden a información básica sobre los participantes y serán aplicados a los efectos de la rectificación de los datos obrantes en el registro de socios u otros datos que recabara Comag sobre posibles aspirantes a socios lo que queda autorizado por el mero hecho de requerir el objeto donado.
9. La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación de la regulación.
10. El aceptar el beneficio cuya oferta se regula en la presente, no es acumulable con la posibilidad de obtener beneficios por ningún otro descuento concomitante.